

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### **DECLARA**

Instar al poder ejecutivo a dejar sin efecto las medidas establecidas en los decretos 682/2025 y 685/2025 -que fijan un derecho de exportación del 0% para las ventas al exterior de granos y subproductos hasta el 31 de octubre o hasta alcanzar un tope de 7.000 millones de dólares y por el mismo periodo para carnes avícolas y bovinas -, toda vez que se trata de una política económica de emergencia que no sólo no resuelve la crisis cambiaria sino que genera un impacto significativo en términos fiscales, distorsiones en los precios internos y potenciales problemas de desabastecimiento que podrían perjudicar a los consumidores nacionales.

Una medida anti popular que vuelve a dejar en claro las prioridades del gobierno nacional en materia de distribución del ingreso: mientras anuncia la suspensión de la aplicación de la Ley de Emergencia en Discapacidad sancionada por este Honorable Congreso de la Nación “por falta de financiamiento” y no atiende otras necesidades urgentes como jubilaciones, universidades o salud, otorga cuantiosos beneficios fiscales a los sectores exportadores con mayor poder adquisitivo.

**ROXANA MONZÓN**  
**DIPUTADA NACIONAL POR LA PROVINCIA DE BS AS**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Mediante el decreto 682/2025 el poder ejecutivo nacional anunció una alícuota del derecho de exportación del cero por ciento (0%) para granos y subproductos<sup>1</sup> hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta que se registren Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) por un monto total de 7.000 millones de dólares, en tanto que a través del decreto 685/2025 eliminó las retenciones a las ventas al exterior de carnes bovinas y avícolas<sup>2</sup> durante el mismo periodo. El objetivo, según informado por el propio vocero presidencial, es incrementar la competitividad del sector agropecuario y generar un mayor flujo de divisas en momentos de tensión cambiaria.

Por ello, para acceder al beneficio, los exportadores alcanzados por las medidas deben liquidar al menos el 90% de las divisas producto de las operaciones en un plazo de hasta tres días hábiles tras la presentación de la DJVE correspondiente, incluidas operaciones de cobros, anticipos y prefinanciación o posfinanciación externa. El tratamiento arancelario se aplica únicamente para quienes realicen las declaraciones o permisos de embarque desde la entrada en vigencia del decreto y hasta el cierre del periodo contemplado. El Banco Central, la Secretaría de Agricultura y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero son las entidades autorizadas para dictar las disposiciones necesarias para la instrumentación y control de la cláusula transitoria.

No obstante, a pesar de los argumentos expuestos por el gobierno, lo cierto es que se trata de una política económica de emergencia que no sólo no resuelve la crisis cambiaria sino que genera un impacto significativo en términos fiscales, distorsiones en los precios internos y potenciales problemas de desabastecimiento que podrían perjudicar a los consumidores nacionales.

En materia fiscal, la eliminación de los derechos de exportación para uno de los sectores productivos más pudientes provocará una pérdida sustancial de ingresos para el Estado y una estructura impositiva más regresiva. Estos fondos son cruciales para financiar servicios públicos esenciales en el contexto actual de crisis económica/social y, al renunciar a ellos, se debilita la capacidad del gobierno para atender necesidades básicas de la población.

Asimismo, las medidas podrían también causar graves distorsiones en los precios internos. De este modo, al incentivar de forma artificial la exportación vía precio, se corre el riesgo de encarecer la canasta básica de alimentos. Esto afectaría directamente a los consumidores nacionales, quienes verán cómo productos esenciales como la

---

<sup>1</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5937632/20250922?suplemento=1>

<sup>2</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/331786/20250923>

harina, los aceites y las carnes se vuelven más inaccesibles, impactando la seguridad alimentaria de las familias argentinas.

Pero, por sobre todas las cosas, esta decisión expone claramente las prioridades del gobierno nacional en materia de distribución del ingreso. Mientras se otorgan enormes beneficios fiscales a los sectores exportadores con mayor poder adquisitivo, se justifica la suspensión de políticas sociales cruciales, como la Ley de Emergencia en Discapacidad sancionada por este Honorable Congreso de la Nación, bajo el pretexto de "falta de financiamiento". Esta diferencia en el trato demuestra una clara inequidad en la asignación de recursos, priorizando los intereses de un sector minoritario sobre las necesidades urgentes de la mayoría de la población, incluyendo jubilados, universidades y el sector de la salud.

Por lo expuesto, instamos al poder ejecutivo a que deje sin efecto los decretos 682/2025 y 685/2025, ya que no representan una solución de fondo a la crisis cambiaria actual y, por el contrario, generan un desequilibrio fiscal, distorsiones económicas y confirman una preocupante falta de equidad la asignación de recursos públicos.

Por los argumentos expuestos y la importancia de la cuestión, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

**ROXANA MONZÓN**  
**DIPUTADA NACIONAL POR LA PROVINCIA DE BS AS**